

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2021-MDY

Yanahuara, 01 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciéndose el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada norma, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de líder de Gobierno Digital en base a los lineamientos establecidos en ella; y según el numeral 2.4 la designación de quien ejerce el mencionado rol debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital, acorde a los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, quedando definidas de la siguiente manera:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, en ese sentido a través del Informe N° 262-2021-OAJ-MDY, concluye que se emita la resolución de alcaldía designando al Líder del Gobierno Digital y designar al Oficial de Seguridad Digital; para tal efecto recomienda que se designe al Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a su vez recomienda que se designe al Jefe de la Unidad de Informática como Oficial de Seguridad Digital, responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, siendo sus acciones prioritarias y responsabilidades, las siguientes:

Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Las responsabilidades, acorde a los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA como OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos y Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Angelo Guzmán Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angheles Huerta Presbitero
ALCALDE

[Handwritten signature]



C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADOS
ARCHIVO